



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 0320-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 03 de noviembre de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, de fecha 31 de enero de 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño del personal que contribuyen con el desarrollo de la Provincia Jorge Basadre, apoyando decididamente en las labores diarias y de fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

Que, el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el Artículo 146°.- "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas". Asimismo, el Artículo 147° señala.- "Los Programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: - Agradecimiento o felicitación escrita...". Por otro lado, el Artículo 48° preceptúa.- "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad".

Que, el día 05 de noviembre de cada año, a nivel nacional se celebra el "Día del Trabajador Municipal", con dicha ocasión, se ha considerado reconocer a los trabajadores que han contribuido plenamente en la práctica de valores éticos y morales, sensibilidad social, solidaridad, y activa participación en las acciones desarrolladas, redundando dicho desempeño en beneficio de la entidad y coadyuvando a mejorar y mantener en alto la imagen de nuestra institución en la colectividad; práctica que consideramos digno de reconocer y motivar a la trabajadora contratada en la Oficina de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Abog. Luzmila Serrano Limache.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a la señorita:

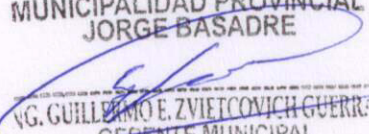
**Abog. LUZMILA SERRANO LIMACHE**

Trabajadora Contratada de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en la Oficina de Gerencia Municipal, por tan loable y meritorio desempeño laboral en beneficio de la entidad y la población Basadrina, durante el presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora Abog. Luzmila Serrano Limache.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las instancias administrativas correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
  
ING. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL